



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 591-2016-MDM

Mala, 29 de noviembre del 2016.

VISTO:

Informe N° 584-2016-SGDC/MDM, de la Sub Gerencia de Defensa Civil, Informe N° 02211-2016-GDESM-MDM, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, Informe N° 1475-2016-GAJ-MDM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referido al Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Local (COE-LOCAL), y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, según el inciso c) del numeral 11.11 del artículo 11°, del Reglamento de la Ley N° 29664 aprobado mediante D.S N° 048-2011-PCM, los Sistemas Regionales de Defensa Civil tiene en su estructura a los Centros de Operaciones de Emergencia Regional – COER y los Centros de Operaciones de Emergencia Local – COEL;

Que, de acuerdo con el numeral 50.1 del artículo 50° de la norma invocada, Los Centros de Operaciones de Emergencias COE, son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en los intercambios de la información para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales;

Que, conforme establece el numeral 51.4 del artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 29664 aprobado mediante D.S N° 048-2011-PCM, sobre mecanismos de constitución y funcionamiento de Centro Regionales y Locales de Operaciones de Emergencia, señala: "Los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL) serán coordinados por una autoridad local con probada experiencia en el manejo de situaciones de emergencia. El Coordinador será nombrado por el Presidente Regional o Alcalde respectivo;

Que, con Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM de la Presidencia de Consejo de Ministros se han aprobado los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE". Definiéndolo como un órgano que funciona de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de información para la oportuna toma de decisiones de la autoridad correspondiente;

Que, mediante informe N° 584-2016-SGDC/MDM de fecha 23 de noviembre 2016, el Sub Gerente de Defensa Civil de esta comuna, que en reunión de plataforma de Defensa Civil y el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo se tuvo como agenda la coordinaciones previas a la realización de un simulacro Nacional por Intensas precipitaciones Pluviales Escenario C; asimismo, señala que debido a los ultimo movimientos sísmicos que viene ocurriendo en el País, la oficina del Gobierno Regional de Lima y el Ministerio de Comunicación y Transporte iniciaran la implementación de un Sistema de Comunicaciones a todos los Gobiernos Locales, el cual, se les asignará antena y equipo de comunicación siempre y cuando tenga aprobada la conformación y designación del Coordinador del COE Local;



Municipalidad Distrital de Mala

Que, mediante informe N°02211-2016-GDESM-MDM de fecha 28 de noviembre 2016, el Gerente Desarrollo Económico y Servicios Municipales, expresa que es necesario a la emisión de Resolución de Alcaldía a fin de conformar y designar al Coordinador del COEL (Centro de Operaciones de Emergencia Local);

Que, mediante Ley N° 29664 se crea El sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre aprobada mediante Reglamento D.S. N°048-2011.PCM, el cual en su artículo 50. 50.1 expresa que los Centro de Operaciones de emergencia CEO- son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencia y desastres, así como en la administración e intercambio de la información oportuna para toma de decisiones de las autoridades del sistema , en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales.”; asimismo, el artículo 51 expresa los mecanismos de constitución y funcionamiento de Centros Regionales y Locales de Operaciones de emergencia, la misma que está conformada por el Presidente Regional y el alcalde numeral 51.3 literal a, asimismo, el artículo 54. 54.4 expresa (...) que los Centros de Operaciones de Emergencia Local, serán coordinados por una Autoridad local con probada experiencia en el manejo de situaciones de emergencia. El coordinador será nombrados por el (...) Alcalde respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, y su Reglamento aprobado por D.S N° 048-2011-PCM, Resolución Ministerial N° 0059-2015-PCM, se han aprobado los “Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente Municipal;

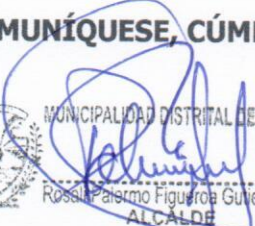
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como COORDINADOR DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA LOCAL (COE- Local), a la Ing. Ángela María Cuya Chumpitaz del Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima, conforme a la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y Resolución Ministerial N° 0059-2015-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General notificar la presente designación, así como dar a conocer a las oficinas de la Municipalidad e Instituciones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática, la Publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosalva Palomo Figueroa Guiverrez
ALCALDE